#### MERCOSUL/GMC/RES. Nº 62/08

# ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL MERCOSUR PARA EL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR"

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, las Decisiones Nº 10/91 y 12/04 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 26/92, 57/05 y 43/06 del Grupo Mercado Común.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la instalación del Parlamento del MERCOSUR contribuye a la democracia en la región.

Que la presente Resolución extiende el Convenio de Financiación al Proyecto de Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR por un año más.

Que el proyecto "Apoyo a la instalación del Parlamento del MERCOSUR" necesita de un plazo adicional para la conclusión de las actividades previstas.

## EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

- Art. 1 Aprobar la suscripción del Addedum N° 1 al Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y el MERCOSUR para el Proyecto "Apoyo a la Instalación del Parlamento del MERCOSUR ALA/2006/18-200", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2 El Anexo de la presente Resolución se encuentra únicamente en idioma español.
- Art. 3 Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXXIV GMC - Brasilia 28/XI/08

JAM WO

Addendum n°1 al Convenio n°ALA/2006/018-200

## CONVENIO DE FINANCIACIÓN

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

y

EL MERCOSUR
(ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY)

«Apoyo a la Instalación del Parlamento MERCOSUR»

JAM WA

## ADDEN©JM № 1 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN AL A/2006/18-200

La Comunidad Europea, en lo sucesivo denominada "la Comunidad", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "la Comisión"

por una parte, y

El MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay), representado por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, en lo sucesivo denominado "el Beneficiario", quién designa a su vez a la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP) de la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) como Entidad Ejecutora del Proyecto,

por otra,

#### HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

Las siguientes disposiciones del Convenio de Financiación ALA/2006/18-200 celebrado entre la Comisión y el beneficiario el día 21 de Setiembre de 2006 quedan sustituidas como se indica a continuación:

## **CONVENIO DE FINANCIACIÓN**

## **Condiciones particulares**

## ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

#### DONDE DICE:

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba 30 meses después, es decir el 28.02.2009. Dicho período de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina 24 meses después de la firma del convenio, es decir el 31.08.2008. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del período de ejecución.

#### DEBE DECIR:

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 28.02.2010. Dicho período de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 31.08.2009. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del período de ejecución.

soff Wa

## DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

#### **APARTADO II.1 Duración**

#### DONDE DICE:

1. Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y que tendrá una duración de 24 meses.

## **DEBE DECIR:**

1. Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y que tendrá una duración hasta el 31/08/2009.

Todas las demás estipulaciones del Convenio se mantienen sin cambios.

El presente addendum entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos partes.

Hecho en 6 ejemplares con valor de original en lengua española, habiéndose entregado dos ejemplares a la Comisión y cuatro al beneficiario.

Por la Comisión

Por el Beneficiario

Eocho:

Fecha:

Alexandra CAS GRANJE

Directora para América Latina

de la Oficina de Cooperación - EuropeAid

Coordinador Nacional del GMC por Argentina

DADES EUROP NOO - SH

Fecha:

Coordinador Nacional del GMC por Brasil

Fecha:

SM WD

# ADDENDUM № 1 CONVENIO № ALA/2006/18-200

Coordinador Nadional del Givio poi i araguay
Fecha:
Coordinador Nacional del GMC por Uruguay
Fecha: